

Ciudad de México, a 30 de abril de 2020.

Oficio No. DGRMySG/DG/ 809 /2020.

Asunto: Notificación de la Adjudicación de Medicamentos Oncológicos.

ZURICH PHARMA, S.A DE C.V.
Thiers No 40, Col. Anzures, Miguel Hidalgo
C.P. 11590 Ciudad de México
P R E S E N T E

Correo electrónico: ovalvarez@zurichpharma.com.mx

El 27 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que para el caso particular de pacientes oncológicos se convierten en un blanco susceptible para el virus, ya que, el COVID-19 puede generar complicaciones severas en pacientes con cáncer en mayor proporción que la población general, las cuales aumentan la probabilidad de tener que recurrir a las áreas de hospitalización, urgencias, terapia intensiva, terapia intermedia y la utilización de insumos durante la atención, por tal motivo esta población vulnerable debe estar bajo tratamiento antineoplásico ininterrumpido y en completo resguardo para evitar la sobre infección por el virus COVID 19 de acuerdo a las indicaciones establecidas por nuestras autoridades sanitarias.

El 08 d abril de 2020, se suscribió el ACUERDO de la 3ª Sesión Extraordinaria 2020, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II; 26, fracción III y; 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dictaminó realizar a través del Procedimiento de Adjudicación Directa la Adquisición de Medicamentos Oncológicos.

El 16 de abril del 2020, se llevó a cabo la "Minuta de Trabajo que da Fe del trabajo realizado en la revisión de las 38 claves desiertas de medicamentos oncológico", considerando que esas claves quedaron desiertas a partir del trabajo realizado por la Secretaría de Salud para la adjudicación directa de medicamentos oncológicos, por lo que en la revisión practicada a dichas claves desiertas se identificaron algunas claves que se van a sumar a las claves adjudicadas al proceso previo de adjudicación, cuya diferencia radica exclusivamente en la presentación del medicamento, por lo cual son factibles de adquirir por adjudicación directa.

El 17 de abril del 2020, mediante oficio No. **DGRMySG/DG/738/2020**, se le comunicó que su representada resultó adjudicada en el procedimiento número 03/2020.

Página 1 de 2

Las cantidades
adj. debe ser 4

El 20 de abril del 2020, se consultó a cada uno de los proveedores que se identificaron con algunas claves que se van a sumar a las claves adjudicadas al proceso previo de adjudicación, cuya diferencia radica exclusivamente en la presentación del medicamento, considerando la demanda requerida en la Adquisición de Medicamento Oncológico, que fue aprobada mediante el Acuerdo 03/2020 de la 3ª Sesión Extraordinaria 2020, del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud; y en razón de la falta de abasto, se solicitó confirmara si se encuentra en posibilidad de abastecer de manera adicional la(s) clave(s) descrita(s) en el **Anexo 1** en sustitución de la(s) declarada(s) desierta(s).

Asimismo, se reitera lo dispuesto en el ACUERDO de Consolidación que celebraron las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN, con fundamento en el artículo 17 de la LAASSP y 13 de su Reglamento.

Finalmente, en caso de confirmar la posibilidad de abastecer de manera adicional la(s) clave(s) referida(s) en sustitución de la(s) declarada(s) desierta(s), se informa que la entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, considerando los beneficios adicionales que en su caso sean aplicables. La entrega de los bienes se realizará conforme a las órdenes de suministro que cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN requieran, considerando la demanda desagregada del **Anexo 2**.

Por lo anterior, deberán presentarse a la brevedad en los domicilios de cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN, a fin de iniciar el proceso de contratación y de entrega oportuna de los bienes con el propósito de garantizar el abasto de medicamentos oncológicos 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General de Recursos
Materiales y Servicios Generales



Lic. Omar Valdés López

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud.- Para su superior conocimiento
Almirante Enrique Genaro Padilla Avila.- Oficial Mayor de la SEMAR.- Para su superior conocimiento.
Mtra. Thalia Lagunas Aragón.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para su superior conocimiento
Dr. Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su superior conocimiento
Dr. Gustavo Reyes Terán.- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).- Para su atención y conocimiento
Mtro. José Antonio Olivares Godínez.- Titular de la Dirección de Administración del IMSS.- Para su atención y conocimiento.
Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella.- Director Normativo de Administración y Finanzas del ISSSTE.- Para su atención y conocimiento.
Lic. Arnoldo Avilés Gómez.- Director de Área adscrito a la Dirección General de Administración de PYRS.- Para su atención y conocimiento.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General de INSABI.- Para su atención y conocimiento.
Dr. Rodolfo Lehmann Mendoza.- Subdirector de Servicios de Salud de PEMEX.- Para su atención y conocimiento
Lic. José Ángel René Oseguera Magaña.- Director General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.- Para su atención y conocimiento.

ANEXO 1

Número de Procedimiento 03/2020
RELACIÓN DE "MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS" ADJUDICADOS
Proveedor Zurich Pharma, S.A. de C.V.

No.	CLAVE	Descripción	Precio ofertado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
8	010.000.1759.00	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	\$58.00	253,000	632,496	\$14,674,000.00	\$36,684,768.00
11	010.000.1766.00	Doxorubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de doxorubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ampula con 10 ml (2 mg/ml).	\$2,800.00	19,628	49,068	\$54,958,400.00	\$137,390,400.00
22	010.000.3055.01	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado o cada frasco ampula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 7.5 mg. Envase con frasco ampula con microesferas liofilizadas un frasco ampula con 2 ml de diluyente y jeringa de 3 ml.	\$1,984.00	4,639	11,596	\$9,203,776.00	\$23,006,464.00
33	010.000.4433.00	Mesna. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Mesna 400 mg Envase con 5 ampolletas con 4 ml (100 mg/ml).	\$180.00	48,839	122,093	\$8,791,020.00	\$21,976,740.00
34	010.000.4437.00	Palonosetrón. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ampula con 5 ml.	\$280.00	61,639	154,099	\$17,258,920.00	\$43,147,720.00
40	010.000.4444.00	Dexrazoxano. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de dexrazoxano equivalente a 500 mg de dexrazoxano. Envase con un frasco ampula.	\$2,150.00	16,917	42,292	\$36,371,550.00	\$90,927,800.00
41	010.000.4445.00	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula	\$900.00	10,890	27,223	\$9,801,000.00	\$24,500,700.00
42	010.000.4446.00	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 30.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula.	\$1,600.00	28,467	71,165	\$45,547,200.00	\$113,864,000.00
43	010.000.4448.00	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ampula.	\$1,500.00	6,894	17,234	\$10,341,000.00	\$25,851,000.00
48	010.000.5418.00	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 15 grageas.	\$163.00	739	1,848	\$120,457.00	\$301,224.00
50	010.000.5418.02	Exemestano. Gragea. Cada Gragea contiene: Exemestano 25.0 mg Envase con 90 Grageas.	\$980.00	8,601	21,501	\$8,428,980.00	\$21,070,980.00

ANEXO 1

Número de Procedimiento 03/2020
RELACIÓN DE "MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS" ADJUDICADOS
 Proveedor Zurich Pharma, S.A. de C.V.

No.	CLAVE	Descripción	Precio ofertado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
65	010.000.5437.00	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ampula con 80 mg y frasco ampula con 6 ml de diluyente.	\$750.00	35,127	87,817	\$26,345,250.00	\$65,862,750.00
72	010.000.5444.00	Irinotecan. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml	\$350.00	20,757	51,892	\$7,264,950.00	\$18,162,200.00
84	010.000.5457.00	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ampula con 20 mg y frasco ampula con 1.5 ml de diluyente.	\$170.00	11,785	29,459	\$2,003,450.00	\$5,008,030.00
90	010.000.5463.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas	\$664.80	5,234	13,082	\$3,479,563.20	\$8,696,913.60
91	010.000.5463.02	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 20 Cápsulas	\$2,660.80	6,735	16,834	\$17,920,488.00	\$44,791,907.20
92	010.000.5465.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 20 mg Envase con 5 Cápsulas	\$544.00	913	2,281	\$496,672.00	\$1,240,864.00
93	010.000.5465.02	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 20 mg Envase con 20 Cápsulas	\$2,176.00	1,165	2,913	\$2,535,040.00	\$6,338,688.00
		TOTAL	18	541,969	1,354,893	\$275,541,716.20	\$688,823,148.80

ANEXO 2
(DEMANDA DESAGREGADA)
Número de Procedimiento 03/2020
RELACIÓN DE "MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS" REQUERIDOS
POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN

Proveedor Zurich Pharma, S.A. de C.V.

No.	C.C.B.	Descripción	Mínimo IMSS	Máximo IMSS	Mínimo ISSSTE	Máximo ISSSTE	Mínimo PEMEX	Máximo PEMEX	Mínimo PYRS	Máximo PYRS	Mínimo CCINSHAE	Máximo CCINSHAE	Mínimo INSABI	Máximo INSSABI	Mínimo SEMAR	Máximo SEMAR	Cantidad Mínima SECRETARÍA DE SALUD	Cantidad Máxima SECRETARÍA DE SALUD
8	010.000.1759.00	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletetas.	164,380	410,951	40,000	100,000	2,278	5,694	263	656	481	1,202	45,583	113,957	15	36	253,000	632,496
11	010.000.1766.00	Doxorubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de doxorubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ampula con 10 ml (2 mg/ml).	14,102	35,254	2,703	6,756	600	1,500			157	393	2,066	5,165			19,628	49,068
22	010.000.3055.01	Leuporelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado o cada frasco ampula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuporelina 7.5 mg. Envase con frasco ampula con microesferas liofilizadas un frasco ampula con 2 ml de diluyente y jeringa de 3 ml.	4,538	11,346								10	24	91	226		4,639	11,596
33	010.000.4433.00	Mesna. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Mesna 400 mg Envase con 5 ampolletas con 4 ml (100 mg/ml).	29,984	74,960	1,600	4,000	205	512			8,756	21,888	8,174	20,433	120	300	48,839	122,093
34	010.000.4437.00	Palonosetrón. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ampula con 5 ml.	33,400	83,501	14,400	36,000	600	1,500			6,845	17,114	6,314	15,784	80	200	61,639	154,099
40	010.000.4444.00	Dexrazoxano. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de dexrazoxano equivalente a 500 mg de dexrazoxano. Envase con un frasco ampula.	9,826	24,565	2,000	5,000					869	2,173	4,222	10,554			16,917	42,292
41	010.000.4445.00	Vinorelbina. Cápsula Cada Capsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula	4,918	12,295	1,920	4,800					1,076	2,689	2,976	7,439			10,890	27,223
42	010.000.4446.00	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 30.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula.	19,215	48,037	4,000	10,000	200	500			837	2,092	4,215	10,536			28,467	71,165
43	010.000.4448.00	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ampula.	1,104	2,761	3,480	8,700	295	737			1,058	2,644	941	2,352	16	40	6,894	17,234
48	010.000.5418.00	Exemestano. Grajea. Cada grajea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 15 grajeas.	86	216									653	1,632			739	1,848
50	010.000.5418.02	Exemestano. Grajea. Cada Grajea contiene: Exemestano 25.0 mg Envase con 90 Grajeas.	6,965	17,412							1,269	3,173	247	616	120	300	8,601	21,501
65	010.000.5437.00	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhídrido o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ampula con 80 mg y frasco ampula con 6 ml de diluyente.	21,972	54,930	1,647	4,116	829	2,072			1,685	4,215	8,958	22,394	36	90	35,127	87,817
72	010.000.5444.00	Irinotecan. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de Irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml	10,177	25,441	2,800	7,000	272	680			3,363	8,409	4,125	10,312	20	50	20,757	51,892
84	010.000.5457.00	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhídrido o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ampula con 20 mg y frasco ampula con 1.5 ml de diluyente.	1,200	3,000			588	1,469			2,043	5,106	7,938	19,844	16	40	11,785	29,459

3811 9528

ANEXO 2
(DEMANDA DESAGREGADA)

Número de Procedimiento 03/2020
RELACIÓN DE "MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS" REQUERIDOS
POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN

Proveedor *Zurich Pharma, S.A. de C.V.*

No.	C.C.B.	Descripción	Mínimo IMSS	Máximo IMSS	Mínimo ISSSTE	Máximo ISSSTE	Mínimo PEMEX	Máximo PEMEX	Mínimo PYRS	Máximo PYRS	Mínimo CCINSHAE	Máximo CCINSHAE	Mínimo INSABI	Máximo INSSABI	Mínimo SEMAR	Máximo SEMAR	Cantidad Mínima SECRETARÍA DE SALUD	Cantidad Máxima SECRETARÍA DE SALUD
90	010.000.5463.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas	3,562	8,904							529	1,322	1,143	2,856			5,234	13,082
91	010.000.5463.02	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 20 Cápsulas	5,945	14,863	320	800	120	300			207	515	119	296	24	60	6,735	16,834
92	010.000.5465.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 20 mg Envase con 5 Cápsulas									428	1,070	485	1,211			913	2,281
93	010.000.5465.02	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 20 mg Envase con 20 Cápsulas	1,021	2,553							52	130	80	200	12	30	1,165	2,913
	18	TOTAL	332,395	830,989	74,870	187,172	5,987	14,964	263	656	29,665	74,159	98,330	245,807	459	1,146	541,969	1,354,893

Ok